

INSTRUCTIVO

META 16

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 16: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", en adelante META 16**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las "**Municipalidades de ciudades principales tipo A**", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 16, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Ambiente (MINAM)** a través de la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 16

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 16, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La autoridad municipal (Alcalde o Gerente Municipal) debe designar al encargado de registrar información mediante un documento oficial (carta, memorando o resolución). ▪ El encargado de información deberá solicitar al Ministerio del Ambiente un usuario y contraseña vía correo electrónico para acceder al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). ▪ El encargado deberá realizar el registro completo y envío de información en el SIGERSOL. 	Reporte del SIGERSOL firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal, escaneado y remitido hasta el 28 de febrero de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe	10
Actividad 2: Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos (2)	<p>2.1 Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designar al responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales, mediante un documento oficial (Oficio, memorando o resolución). ▪ Actualizar el plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales de acuerdo a las metas establecidas en el Anexo N° 01. 	<p>Las municipalidades deberán remitir hasta el último día hábil del mes de abril de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe, los siguientes documentos debidamente firmados y en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Documento de designación del responsable de la implementación de la meta. ii. Plan anual de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales aprobado. 	15
	<p>2.2 Implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolectar selectivamente los residuos sólidos inorgánicos segregados de acuerdo a lo precisado en el Anexo N° 01. ▪ Se debe registrar la información de toneladas de residuos sólidos municipales, registro de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente de la segregación en la fuente y recolección selectiva. ▪ La recolección debe ser desarrollada según las disposiciones emitidas por la municipalidad, integrando a recicladores formalizados o empresas operadoras de residuos sólidos con registro vigente en la autoridad competente. 	<p>Las municipalidades deberán adjuntar al expediente de postulación hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018 (1), los siguientes documentos en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El informe de implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva que contenga los reportes solicitados. ii. Copia de constancias de inscripción en el registro municipal de Asociaciones de Recicladores autorizados por la municipalidad. iii. El formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados que consigne la firma de representante del gobierno local. 	30

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 3: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar un plan anual de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales que identifique las fuentes de generación, priorizando los residuos provenientes de mercados de abasto y de limpieza de áreas verdes y el área donde se implementará la tecnología para el tratamiento. Considerar el potencial de toneladas de residuos sólidos orgánicos a ser recuperados. ▪ Poner en marcha un piloto de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; considerando, como mínimo, la inclusión de un mercado de abasto representativo. Considerar el reporte de toneladas de residuos sólidos municipales orgánicos tratados y la cantidad del producto obtenido. 	<p>Las municipalidades deberán adjuntar al expediente de postulación hasta el último día hábil del mes de diciembre 2018 (1), lo siguiente en formato digital:</p> <p>El informe de la implementación de la valorización de residuos orgánicos municipales que contenga los reportes solicitados.</p>	20
Actividad 4: Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales.	<p>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario Se debe presentar el reporte mensual del mes de enero a noviembre de la cantidad de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario municipal o privado. En el caso de municipalidades que cuenten con celdas transitorias, deberán evidenciar que dicha infraestructura cumpla con la norma vigente.</p> <p>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario Si los municipios cuentan con proyectos de inversión deberán adjuntar los documentos de gestión siguientes: la copia fedateada del convenio de ejecución, partida registral del terreno saneado y reporte de ejecución del aplicativo SOSEM.</p> <p>De encontrarse en una situación previa a la inversión deben presentar la copia fedateada del convenio de formulación con el gobierno nacional, regional o entidad financiera; o la ficha de registro del proyecto de inversión activo y viable, en el banco de inversiones del INVIERTE.PE o en el Banco de Proyectos del SNIP.</p> <p>La clasificación de los gobiernos locales que cuentan con rellenos sanitarios y pueden presentarse de acuerdo al caso 01 será publicada en la página web del MINAM.</p>	<p>Se debe anexar al expediente de postulación, hasta último día hábil del mes de diciembre 2018 (1), los documentos que correspondientes a cada uno de los casos:</p> <p>Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre del 2018, o los documentos de sustento de cumplimiento de la norma vigente para el funcionamiento de celdas transitorias.</p> <p>Caso 2: Se debe presentar los documentos de gestión que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios.</p>	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

- (1) El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2018 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.
- (2) El desarrollo del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos deberá considerar la participación de los recicladores de acuerdo a la Ley N° 29419 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 16

La evaluación del cumplimiento de la META 16 será realizada por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos** del **Ministerio del Ambiente (MINAM)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.

ANEXO 01

Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales a recuperar por municipalidades de ciudades principales Tipo A

N°	Ubigeo	Toneladas a recuperar de enero-noviembre 2018
1	040101	94
2	070101	812
3	130101	460
4	140101	587
5	150103	1178
6	150104	114
7	150105	208
8	150106	917
9	150107	213
10	150108	555
11	150109	180
12	150110	781
13	150111	601
14	150112	459
15	150113	172
16	150114	405
17	150115	514
18	150101	660
19	150116	106
20	150117	773

N°	Ubigeo	Toneladas a recuperar de enero-noviembre 2018
	150118	405
22	150119	150
23	150120	115
24	150122	202
25	150121	182
26	150125	568
27	150128	414
28	150130	281
29	150131	143
30	150132	1316
31	150133	625
32	150134	103
33	150135	1204
34	150136	328
35	150137	577
36	150140	651
37	150141	228
38	150142	783
39	150143	734
40	230101	147